



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320220028700
DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: IVAN DAVID CATALAN MONTES

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, pasó a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, contra IVAN DAVID CATALAN MONTES, en donde la parte actora solicita se requiera al pagador de la entidad ESTRUCTURAS METALICAS VIMAGAL S.A.S. Sírvase Proveer.

Barranquilla, septiembre 09 de 2022

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al señor pagador de la entidad ESTRUCTURAS METALICAS VIMAGAL S.A.S., para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, mediante oficio No. 2022-00287 de fecha junio dieciséis (16) de 2022, sobre el embargo y secuestro de la quinta parte del salario mínimo legal o convencional y demás emolumentos legalmente embargables, que devengue el demandado **IVAN DAVID CATALAN MONTES, identificado con la C.C. no. 1.065.659.352**, cual fue comunicado el embargo mediante correo electrónico en fecha junio diecisiete (17) de 2022, como empleado de esa entidad realizando los descuentos en dineros que devengue el demandado, teniendo en cuenta que dicha entidad no ha contestado e informado a este despacho sobre lo solicitado o explicado las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio de la referencia, Se le reitera que en caso de incumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, será sancionado de conformidad a lo estipulado en el art. 44 núm. 3º. Del C. G. del P. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c63185e316d7f3475994a20c3f7a78ba64ed0fd2fbd992326c3209b39fac28**

Documento generado en 09/09/2022 01:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>